



\*2025060177656\*

Fecha Radicado: 2025-06-26 10:39:36.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION**

**(26/06/2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA PARA LA INSTALACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 050 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 2025070002108 DEL 19 DE MAYO DE 2025.**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza 050 de 2024 y el artículo 5 del Decreto Departamental 2025070002108 de 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ordenanza 050 y el artículo 3 y 5 del Decreto 2025070002108 de 2025, establecen:

**ORDENANZA 050 DE 2024:**

**“ARTÍCULO 13° SEGUIMIENTO.** La Secretaría de Seguridad y Justicia presentará de forma semestral a la Asamblea Departamental, un informe sobre el recaudo y ejecución de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**PARÁGRAFO.** Se creará un comité de seguimiento integrado por un funcionario de la Secretaría de Seguridad y Justicia, quien la coordinará, y por, (un) 1 representante civil del comercio, (un) 1 representante de la industria y (uno) 1 de los hogares ubicados en jurisdicciones de estratos 4, 5 y 6, con el objetivo de velar por la destinación de los recursos provenientes del cobro de la tasa. Las conclusiones de este comité deberán ser presentadas en un acápite del mismo informe referido en el presente artículo, el cual se presentará de manera semestral a la Asamblea Departamental de Antioquia”

**DECRETO DEPARTAMENTAL 2025070002108 DE 2025:**

**“Artículo 3. Secretaría Técnica.** La secretaría técnica del Comité de Seguimiento será ejercida por el director (a) de la Dirección de Planeación y Administración de la Justicia, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar las reuniones del Comité.
2. Elaborar el orden del día de las reuniones.
3. Elaborar las actas de las reuniones.
4. Suscribir los informes y/o comunicaciones formales del Comité.
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité.”



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025060177656



\*2025060177656\*

Fecha Radicado: 2025-06-26 10:39:36.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION**

**(26/06/2025)**

**“Artículo 5. Mecanismo de elección.** Para la elección del representante de los suscriptores del sector residencial estratos 4, 5 y 6 y del sector no residencial comercial e industrial se aplicará el siguiente procedimiento:

**a).** La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, realizará una convocatoria a través de la página web de la Gobernación de Antioquia en el mes de mayo de 2025 para la conformación del Comité de Seguimiento con una duración mínima de quince (15) días calendario, en la cual se deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Objetivo de la reunión.
- Lugar y hora exacta de la reunión de elección.

**b).** Se encuentran habilitados para asistir a la reunión de elección, postularse y elegir al representante de los suscriptores residenciales estratos 4, 5 y 6, no residencial comercial y no residencial industrial, quienes acrediten la calidad de suscriptores presentando para dichos efectos la última factura del servicio de energía eléctrica y/o el documento oficial de liquidación y cobro de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y asistan directa y personalmente a la reunión convocada y presenten su cédula de ciudadanía original en el acto.

**c).** Instalada la reunión de elección por el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz o su delegado y precisado el objeto y alcance de la misma, se procederá a realizar las postulaciones para el representante de cada uno de los miembros del comité y posteriormente y por cada uno de los integrantes se realizará la elección por mayoría simple, a través de voto escrito en el cual se indicará el nombre completo de la persona por la cual se vota.

**Parágrafo 1.** Se precisa que única y exclusivamente los suscriptores residenciales estratos 4, 5 y 6 podrán votar en la elección por su representante y lo propio para el sector no residencial comercial e industrial.

**Parágrafo 2.** De la reunión de elección se llevará registro de asistencia y se levantará un acta, la cual será suscrita por el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz o su delegado, el secretario técnico y los integrantes elegidos como representantes para el comité de seguimiento.

**Parágrafo 3.** El Secretario de Seguridad, Justicia y Paz podrá invitar a la reunión de selección del Comité de Seguimiento a la Presidenta de la Asamblea Departamental, a la Contraloría General de Antioquia y a cualquier otra entidad y/o dependencia del orden departamental que estime pertinente.”

2. Acorde a lo señalado, mediante Resolución No. 2025060173397 del 30 de mayo de 2025, se convoca a la elección del mencionado Comité, con el diligenciamiento del formulario a través del sitio web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co) como requisito para participar en la reunión de elección, inscripción que estará habilitada hasta el día 15 de junio de 2025 hasta las 23:59 horas.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025060177656



\*2025060177656\*

Fecha Radicado: 2025-06-26 10:39:36.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION**

**(26/06/2025)**

3. Posteriormente mediante Resolución No. 2025060175445 del 13 de junio de 2025, se prorroga la inscripción de la convocatoria en aras de garantizar la máxima participación de todos los suscriptores.

4. Que, dada las variaciones de tipo logístico para la realización del evento, se hace necesario cambiar la fecha, lugar y ampliar el término de inscripción, para la elección de los representantes de los sectores residencial estrato 4, 5 y 6, no residencial – comercial y no residencial - industrial, del Comité de Seguimiento de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Antioquia.

5. Que según lo dispuesto en la resolución 2025060176395 del 19 de junio de 2025 se hizo necesario modificar la resolución No. 2025060173397 del 30 de mayo y No.2025060175445 del 13 de junio de 2025 para la convocatoria de elección de los representantes de los sectores residencial estrato 4, 5 y 6, no residencial – comercial y no residencial-industrial, del comité de seguimiento de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de la ordenanza 050 del 11 de diciembre de 2024 y el decreto departamental 2025070002108 del 19 de mayo de 2025 en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO PRIMERO. AMPLIACIÓN.** El término de inscripción para la elección de los representantes de los sectores residencial estrato 4, 5 y 6, no residencial – comercial y no residencial - industrial, del Comité de Seguimiento de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Antioquia, convocada mediante Resolución No. 2025060173397 del 30 de mayo de 2025 será hasta el día 25 de junio de 2025 hasta las 23:59 horas, a través del sitio web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), de conformidad con el artículo 13 de la ordenanza 50 de 2024 y el Decreto Departamental 2025070002108 de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN.** La reunión de elección se realizará de forma presencial *el día 26 de junio de 2025 a las 14:00horas* en la Calle 42B No. 52-106 Piso Cuarto, Salón No.2 del Centro Administrativo Departamental José María Córdova - Medellín (Antioquia).

**ARTÍCULO TERCERO.** Las demás condiciones de inscripción, participación y desarrollo del evento consignadas en la Resolución No. 2025060173397 del 30 de mayo de 2025 siguen vigentes."

En mérito de lo expuesto,



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025060177656



\*2025060177656\*

Fecha Radicado: 2025-06-26 10:39:36.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION

(26/06/2025)

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos María Patricia Giraldo Ramírez para que instale la reunión de elección de la que trata el literal c del artículo 5 del Decreto Departamental 2025070002108 de 2025, así como para que acoja en su plena y libre capacidad lo establecido en el parágrafo 2 del mismo artículo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás condiciones de inscripción, participación y desarrollo del evento consignadas en la Resolución No. la resolución 2025060176395 del 19 de junio de 2025 siguen vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución por los medios de difusión con los cuales cuenta la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso.

Dado en Medellín, el 26/06/2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMÁN**  
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz.  
Gobernación de Antioquia.

<b>Proyectó:</b>	<b>Nombre:</b> Santiago Palacio González <b>Cargo:</b> Abogado -Contratista.	<b>Firma:</b> <i>Santiago Palacio G.</i>	<b>Fecha:</b> 26/06/2025
<b>Revisó:</b>	<b>Nombre:</b> Antonio José Salazar López <b>Cargo:</b> Director de Planeación y Administración de la Seguridad.	<b>Firma:</b> <i>ASL</i>	<b>Fecha:</b> 26/06/2025
<b>Visto Bueno:</b>	<b>Nombre:</b> Denis Villa Palacio. <b>Cargo:</b> Profesional especializada-Contratista.	<b>Firma:</b> <i>Denis Villa Palacio</i>	<b>Fecha:</b> 26/06/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Documento Firmado Digitalmente: # 2025060177656